

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundí-Valle, Abril 27 de 2021 . Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Abril veintisiete de dos mil veintiuno

REF: MONITORIO
DTE: TORTICOL SAS
DDO: GRUPO ARGOS SAS EN LIQUIDACION
RAD.763644089003 2020-00434

Mediante escrito allegado la apoderada de la parte actora, manifiesta que reenvió el correo de notificación a la parte demandada, el que había sido enviado el 13 de enero de 2021 y que al ser reenviado se puede constatar en el correo precedente la fecha, el auto admisorio, notificación personal, demanda y correo electrónico de la parte demandada. Lo anterior para demostrar que se cumplió con la notificación mediante aviso.

A vuelta de revisar nuevamente la gestión realizada, se observa que la parte actora allega copia del aviso remitido a la parte demandada con el lleno de los requisitos requeridos por el despacho en el auto de fecha 8 de marzo de 2021; de igual manera adjunta copia de la demanda y sus anexos; pero no se allegó el pantallazo del reenvió del mensaje de datos, donde se pueda constatar la fecha del reenvió, así como también que se anexaron con el reenvió la demanda, sus anexos y el aviso; de tal manera que el despacho pueda realizar el conteo de términos de que disponía la parte demandada para contestar la demanda; pues téngase presente que lo que se requería era que la parte actora realizara nuevamente los trámite de notificación y se adjuntara pantallazo o copia del mensaje de datos remitido.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que demuestre en debida forma el envío del aviso, donde se pueda constatar la fecha del envío y los anexos requeridos.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.-- REQUIERASE a la parte actora, para que se sirva demostrar en debida forma de que se cumplió con el trámite de la notificación mediante aviso, atendiendo las especificaciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _68 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Abril 28 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd711095a682176752dc0f7ebe3b1cdf4d728475ee068d9047615c04d19c04f

Documento generado en 26/04/2021 11:20:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>